



ACTA N° 85-2018, SESION ORDINARIA N° 50-2018

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós – Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruell
Alejandra López Lee*
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo
(*) Ausente (+) substituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cintya Solano Quirós- Secretaria a.i.

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar*
Laurita López López*
Carlos Sigifredo Magnin Navarro
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Aprobación Actas Anteriores.
- II. Asuntos de la Presidencia.
- III. Asuntos de Alcaldía.
- IV. Correspondencia.
- V. Mociones.



Municipalidad de Guácimo

258



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO I. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N.º 83-2018**, de la **Sesión Ordinaria N.º 49-2018**, celebrada el día **09 de Diciembre 2018**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.
2. El Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el **Acta N.º 84-2018**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 35-2018**, celebrada el día **13 de Diciembre 2018**, resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1. Se dio lectura a oficio PLI-09-18-1159-(200), recibido el 13-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Ing. Ruth Quesada Valverde-Jefe Unidad de sistemas de información-CONAVI, comunicando que en atención al traslado de correspondencia DIE-04-18-2493 de la Dirección Ejecutiva de CONAVI, que instruye a la Dirección de Planificación Institucional atender el punto número cuatro de la nota S.M.G. Oficio #688-2018, referente a las Rutas Nacionales N° 811, N° 816 y N° 248, se les informa lo siguiente:

El mejoramiento de una carretera consiste en cambiar o elevar la superficie de rodamiento de lastre a asfaltado. La Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Ley No. 7798), define este término de la siguiente manera:

Mejoramiento: mejoras o modificaciones de estándar horizontal o vertical de los caminos, relacionadas con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía y la velocidad de circulación. También se incluyen, dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, la elevación del estándar del tipo de superficie ("upgrade") de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas grandes, puentes o intersecciones.

(Así reformada la definición anterior por el artículo 1° de la ley N° 9484 del 4 de octubre de 2017).

Ahora bien, los proyectos de mejoramiento vial que ejecuta el CONAVI deben cumplir con lo que establece el Decreto Ejecutivo 35374-PLAN del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), por lo que se deben inscribir en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como parte de la etapa de preinversión del mismo. La inscripción de un proyecto en el SNIP del Mideplan es un requisito previo e indispensable para su incorporación en los ejercicios presupuestarios de la institución.

Es importante mencionar que, se pueden inscribir únicamente aquellos proyectos que sean rentables desde el punto de vista económico y social, es decir, que los beneficios que se generen para los usuarios sean mayores a los costos (inversión y mantenimiento) del proyecto. Una vez inscrito el proyecto en el Mideplan, el CONAVI puede incorporarlo -según las prioridades de la Administración, en el plan anual operativo institucional.

El proyecto "Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 248, sección San Cristóbal - Río Jiménez", se encuentra inscrito en el SNIP con el código 001801 y se ha incluido en la propuesta del Plan Operativo Institucional 2019 para la elaboración de los diseños. Esta propuesta fue aprobada



Acta N° 85-2018

S. O. N° 50-2018

Fecha: 14-12-18

Pág. N° 03.

por el Consejo de Administración de CONAVI y ha sido remitida a los entes contralores entre ellos la Contraloría General de la República, para su revisión y aprobación.

Por otra parte, con respecto a las Rutas N° 811 y N° 816 no se cuenta con estudios a nivel de preinversión, por lo que no se pueden incluir en la programación institucional.

Se considera importante indicar que la priorización de los proyectos de mejoramiento (cambio de estándar de la superficie de rodamiento o pavimentación de la ruta) debe estar vinculada con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente y el Plan Nacional de Transportes (PNT) periodo 2011-2015. Este último, establece una jerarquía para la red vial nacional que determina las prioridades de los corredores viales que la integran, en función de los efectos de mediano plazo y el impacto de largo plazo para el país, con lo cual, las inversiones se orientan primero hacia proyectos estratégicos a nivel nacional o regional, y establecen en cuarta prioridad aquellos que son más locales.

El PNT 2011-2035 clasifica las rutas de la red vial nacional en las siguientes categorías:

1. Red Vial Estratégica

1.1. Red de Alta Capacidad: incluye, por ejemplo, las Rutas Nacionales N° 1, 2, 4, 10, 27, 32, 35, 36; entre otras.

1.2. Distribuidores Regionales: incluye, por ejemplo, las Rutas Nacionales N° 3, 5, 6, 14, 18, 21; entre otras.

2. Red Vial Complementaria

2.1. Conectores de Integración Territorial: incluye, por ejemplo, las Rutas Nacionales N° 129, 17, 102, 103, entre otras.

2.2. Red Básica de Acceso: comprende en su mayoría rutas terciarias como las Rutas Nacionales N° 301, 601, 602, 603, 801, 905, 935; entre otras.

De acuerdo al ANUARIO DE INFORMACIÓN DE TRÁNSITO 2018 (MOPT-01-06-01-010 2018) elaborado por la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT, la Ruta Nacional N° 811 y N° 816 presentan tránsitos menores a 400 vehículos por día, por lo que se consideran de bajo tránsito. Además, ambas vías forman parte de la red básica de acceso de acuerdo a la clasificación del PNT, por lo que se encuentran en una cuarta prioridad de intervención.

Se debe resaltar que actualmente la prioridad de la Administración es atender, en primera instancia, los corredores viales que conforman la Red de Alta Capacidad, como, por ejemplo, la Ruta Nacional N°1: Mejoramiento de la sección San José – San Ramón; la Ruta Nacional N° 39: Construcción de Circunvalación Norte y otros proyectos de construcción de pasos a desnivel (intersección de Guadalupe, rotonda de La Bandera-UCR, rotonda de las Garantías Sociales); la Ruta Nacional N° 32: Ampliación de la sección Santa Clara de Guápiles – Limón. A manera de ejemplo se cita que la Ruta Nacional N° 1 presentó un TPDA de 42 155 para el año 2016, según la estación de conteo E6, ubicada frente al Hotel Aeropuerto, en el distrito San Antonio de Alajuela.

Por otra parte, el compromiso del CONAVI de acuerdo a la Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad (Ley N° 7798) es brindar mantenimiento a la Red Vial Nacional.

ARTÍCULO 2.- Declárase la conservación vial actividad ordinaria de servicio público prioritario e interés nacional.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 04.

El Artículo 22 establece las prioridades de distribución de los recursos del fondo vial, disponiendo que:

Artículo 22- Para usar el financiamiento con fondos locales en la red vial nacional, se requerirá cumplir fielmente con las siguientes prioridades:

- 1) Conservación vial.
- 2) Mejoramiento sustancial del estándar vertical, horizontal y del tipo de superficie, tipo "upgrade", es decir, de tierra a lastre o de lastre a asfalto, entre otros.
- 3) Reconstrucción y construcción de obras viales nuevas.

Se exceptúa el financiamiento con préstamos internos y externos para fines específicos de construcción de obras nuevas y mejoramientos

La Contraloría General de la República velará por el cumplimiento de esta disposición. Entre otras cosas impedirá el uso de fondos mediante el presupuesto, en perjuicio del orden prioritario establecido anteriormente.

(Así reformado por el artículo 2° de la ley N° 9484 del 4 de octubre de 2017)

Como se concluye, las superficies en lastre deberán recibir un mantenimiento (conservación vial) en lastre y una vez que se satisfagan esas necesidades, podría eventualmente considerarse la opción de realizar un mejoramiento (pasar de lastre a pavimento). Esto, porque la inversión que significa pasar de lastre a concreto hidráulico o asfáltico es sumamente alta. Es por ello, que la Administración exige demostrar que este tipo de proyectos deben ser rentables desde un punto de vista financiero y económico-social; principalmente, porque una inversión deficiente repercute en el financiamiento de otro proyecto de alto impacto económico y social, así demostrable mediante un estudio de preinversión.

La conservación vial de rutas no pavimentadas (en lastre) comprende actividades tales como el mantenimiento rutinario, periódico y la rehabilitación (incluidas las estructuras de puentes).

La conservación vial no comprende la construcción de vías nuevas ni parte de ellas; tampoco, la reconstrucción ni el mejoramiento de vías (con la diferencia de que mejoras marginales en capacidad estructural que se asocian con mayor durabilidad y mayor economía en la posterior conservación vial).

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Yo no se que me mandan a decir aquí, entonces la trocha que fue el mayor robo de CONAVI quien fue que lo construyo sino fue CONAVI, ahora vienen con la pendejada diciéndome a mí que:

En conclusión, las rutas de interés (811 y 816) deberán ser objeto de mantenimiento rutinario y/o periódico en procura de mantener las condiciones aceptables para ser transitadas, acciones que se plasman a través de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes del CONAVI.

Yo no pedí una información técnica y ni me importa como se creo la Ley, porque como nos pueden llamar a nosotros carretera de cuarta categoría si en esas rutas se camina el 99 % de todo el producto agrícola del Cantón de Guácimo, como me van a decir a mí que van a mandar la ruta 248 otra vez a estudio porque ya se han hecho estudios hasta privados de esa ruta, para mí esta respuesta es una burla porque están jugando con mi inteligencia, que me importa



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 05.

a mí en que año se creo la ley de Conservación Vial de CONAVI, a mí lo que me interesa es que las rutas nacionales que están dentro del Cantón de Guácimo sean intervenidas, en este momento tenemos cuatro años de que a esas rutas CONAVI no las ha intervenido, las ha intervenido esta Municipalidad a escondidas sábados y domingos, a mí no me interesa saber que las rutas de San Ramón, que la ruta N° 01, sean prioridad para CONAVI, a mí no me interesa porque yo no voy a San Ramon, a mí me interesa que el Cantón de Guácimo a las rutas nacionales se les de mantenimiento sino es CONAVI tienen que verlas, quien más entonces es la ineficiencia o es la incapacidad de Eddy Baltodano o es la incapacidad del que tiene a cargo el MOPT aquí y tienen el plantel aquí en Guácimo, lo que nos esta llevando a nosotros durante años de Concejo a Concejo estar peleando para que se habiliten esas rutas como es debido aquí nunca me mencionaron a mí que hay familias enteras que pasan en el hospital porque padecen de asma y ese polvazal que les tiran a las casas los enferman, nunca me dijeron aquí una razón humana porque esta Municipalidad esta pidiendo que esas calles sean intervenidas, aquí nosotros no queremos que asfalten esa carretera como la ruta 32 pero por lo menos que tengan lo necesario, esto para mí es una falta de respeto, yo esto no lo puedo aceptar, yo no se compañeros ustedes que tienen que decir pero yo estoy tan indignado.

En uso de la palabra la Reg. Maritza Meoño Hernández, dice: Yo si sé que no hay voluntad política para reparar esas carreteras, como dice el compañero son rutas de suma importancia no rutas de cuarta o quinta y no deben de ser tratadas así, porque saben que ahí transitan la mayor parte del producto de las divisas salen de ahí y para nadie sabe lo que estamos pasando por lo que es necesario un grupo de opresión porque no se ve que se este aprobando sino así como así sin la mínima importancia, en realidad ahí no están dando ningún criterio técnico ni ver como las intervienen, o como dijo Don Gerardo en ese momento démoslas a nosotros para ver como asfaltamos esas rutas.

En uso de la palabra el Reg. Melvin Jiménez Quirós, dice: A mí lo que me extraña es que en estos días en el programa de Amelia Rueda invitaron a Rodolfo Méndez Mata y también invitaron a otros y dijeron que el gobierno iba a tratar de pavimentar la mayoría de rutas nacionales y ahora a nosotros nos salen con eso, por lo que yo digo es que si Manrique fue hablar con ellos ayer a la reunión, pero sino creo que es hacer una reunión con Jorge Méndez y para que expliquen bien para ellos que son rutas nacionales y porque nosotros tenemos cuatro rutas nacionales y no nos quieren ayudar y van a empezar con la ruta 248 cuando ya tengan tres o cuatro estudios que no quieren aceptar, por lo que significa que quieren gastar la plata en otras.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Hay que ser muy claro en eso, creo que las respuestas fueron en criterios técnicos en relación con lo que están tomando, a veces nosotros quisiéramos que soplen y hacer botellas y en la vida no es así, creo que aquí es falta de intervención por parte de la administración porque los gobiernos locales aquí lucharon porque estas fueran nacionales porque la ruta del Bosque en un momento fue ruta cantonal y en un momento determinado decidieron un movimiento y si aquí esta Don Gerardo me corrige porque yo conozco esa historia, porque lo declararon ruta nacional si lo hubieran dejado ruta cantonal ya estuviera asfaltada, yo pienso que la otra ruta N° 248 creo que el gobierno local debería de ir por esa línea solicitarles a las rutas nacionales no se mediante una ley se declare ruta cantonal y luego buscar la forma legal de intervenirla desde el gobierno local con recursos de la ley si hay y si se pueden conseguir. Porque eso es lo mismo en los gobiernos locales durante veinte años por lo que se pregunta que negociación ha habido la administración para resolver eso, y los estudios se hacen y se vencen como ustedes saben con lo que esta pasando con el plan regulador y todavía seguimos en lo mismo y creo que vamos a terminar esta administración y siendo una prioridad el plan regulador y acaba de decirlo en un informe Don Luis Acevedo el año pasado, en otros lugares se presentan los planes reguladores y se aprueban, en cambio aquí creo que no interesan por eso las luchas siguen como siguen y si es que los estudios técnicos se hacen y se vencen, por lo que así paso con lo del plan regulador, se hicieron los estudios como no se aprobaban se vencieron, y seguro paso con esos diseños porque se que si se hicieron en las comunidades de abajo en la ruta 248 se vencen y se



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 06.

necesita que sean actualizados y si se incluyo con los fondos del 2019 con el BID como dice ahí, pienso que ya es un avance que hay que darle seguimiento y presionar para que se ejecute y se cumpla, yo no se que paso con la reunión que iban a tener con CONAVI, Don Gerardo y el presidente Manrique, creo que no se hizo. Pienso que lo mejor es analizar esa respuesta y en esa reunión que se va a tener con CONAVI poner los puntos muy concesivos y que se de una respuesta muy concreta de presión.

Por lo que sería que la ruta 211 y 248, ver la forma en bajo en que decreto o ley se declaren vías cantonales y que entonces se destinen recursos y me parece que ya los estudios de la 248 se incluyeron en recursos para el 2019 pues en la próxima reunión mencionarlos para que se ejecute de la manera más rápida posible partiendo de todos los años que se da esta pelea por esa carretera.

En uso de la palabra el Reg. Plácido López Díaz, dice: Yo pienso que en tema de esta carretera se ponga un ultimátum de parte de este gobierno local, como es posible que en el gobierno de Figueres, yo siendo regidor fui con un montón de gente de ese gobierno y la municipalidad dio las alcantarillas porque según se iba a pavimentar esa carretera y son estudios y estudios gastando dinero y nada porque eso no es regalado tampoco y todos los años le meten un estudio y de ahí no pasa, creo que ya es suficiente y tenemos que darnos a respetar porque el CONAVI, el MOPT, se pegan esos trabajos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Si alguien se ha preocupado de esas rutas y lo voy a decir en formas pausado para que nadie se ofenda y si alguien se ha preocupado aquí por esa ruta es Don Gerardo y se ha preocupado porque le ha metido sin tener que hacerlo hemos hablado con Don Eddy Baltodano en diferentes ocasiones y el alcalde se ha expresado del CONAVI diciendo aquí es como una vaca muerta que no sirve para nada y los zopilotes se la quieren comer y eso yo pienso igual; aquí tenemos dos instituciones que nos están llevando aquí al subdesarrollo como cantón total, bueno y les digo otra más, INCOFER porque nos tiene amarradas las manos, Acueductos y Alcantarillados que le da agua a Cariari de Guápiles y no le da la capacidad de agua para dar en varias comunidades del Cantón, y que conste en actas lo que voy a decir en CONAVI con Eddy Baltodano y con el Ingeniero que este a cargo son dos perfectas vacas moribundas en este cantón, ellos creen que ya porque le meten un poquito de perfilado a la par de la escuela ya se resuelve el problema, yo esto que me están mandando a mi lo puedo tomar en calma ni analizar, porque yo veo muy bien lo que leo; se solicito mediante una carta para que se resolviera esas carreteras, y no para que me dijeran a mi cuando se creo la ley de CONNAVI y cuales son las funciones de CONAVI, tengo entendido que las funciones de CONAVI son las reparaciones de rutas nacionales.

En uso de la palabra la Regidora suplente Ana María Esquivel, dice: Sabe que es lo que me molesta a mi tantísimo, es por lo que se ha luchado porque el ultimo bacheo que hicieron y un perfilado por la escuela cuanto invirtieron por ese trabajo pues treinta millones de colones y yo ya les dije a la piñera que por favor me den un documento para la Municipalidad de Guácimo, porque es para el cantón y si ustedes creyeron en el CONAVI y les donaron que esos treinta millones, porque yo le je dicho a Don Gerardo que por favor manden maquinaria para que arranquen eso porque no duro ni un mes lo que hicieron, y fueron treinta millones.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Vean pues eso me gustaría investigarlo y si hay que convocar a las fuerzas vivas del cantón he ir a la ruta treinta y dos, pues yo en cabezo porque cuantas veces no me he metido yo en esos sectores, y cuantas veces no hemos ido a pelear porque eso esta metido en el plan de inversión desde hace cinco años mas o menos esa ruta 248 en el despacho, y ahora me vienen a mi con el cuento de que en el 2019, donde se supone que desde hace cinco años y cuando fuimos nos dijeron esta metido en el plan de inversión y con fondos en MIDEPLAN y que no se que y no sé cuánto.



Acta N° 85-2018

S. O. N° 50-2018

Fecha: 14-12-18

Pág. N° 07.

Yo si recalco y no es por amiguismo ni nada de eso porque yo reconozco el trabajo que ha hecho Don Gerardo Fuente sin necesidad de declarar rutas cantonales y con amenazas y ya por último con esas carebarradas que si la Municipalidad quiere meterle pues que le meta, eso son sinvergüenzadas, aquí cada quien debe de asumir la responsabilidad de tantas cosas, nosotros como Municipalidad hemos asumido la responsabilidad y hemos cumplido, acueductos debe de asumir su responsabilidad, y también INCOFER asumir la responsabilidad con el Cantón, y ya es hora de que el cantón de Guácimo se de cuenta quienes son los enemigos reales de este Cantón, ya nosotros no podemos seguir en estas de que por favor porque ya yo me canse de eso.

En uso de la palabra el Regidor Suplente-Sr. Carlos Sigifredo Magnin, dice: a raíz de todo lo que los compañeros han mencionado, creo que a través de CAPROBA o como dice Manrique esas instituciones nos están afectando a nosotros, yo podría como regidor o el concejo nuestro para que hagan la propuesta de como podemos llevar a la Asamblea Legislativa, una reforma a los diputados para que esta Municipalidad tenga más autonomía y más injerencia, porque si esta ley ya están establecidas puedan ser removidas porque CONAVI esta afectando, porque ha instancias superiores podemos ver en que nos están afectando y así lograr en la reforma de ley en la Asamblea Legislativa.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Si hay aceptar la propuesta o como dijo Don Placido que este Concejo hay que luchar con las fuerzas vivas porque ya es demasiado, y lo otro que yo plantee que eso ha sido una idea que se ha venido manejando aquí durante muchos años la ruta del bosque aquí antes era cantonal según la historia y la gente pensando que al declararla ruta cantonal se iba a pavimentar más rápido porque ustedes han visto la ruta del Bosque verdad, la gente ha hablado mucho por esa ruta. La propuesta que he dado de lo que se ha hablado aquí es que el gobierno local asuma y se le giren recursos a las rutas cantonales si la 811 y la 816 se pueden plantear una cuestión en la asamblea legislativa o de la forma que generalmente se puede hacer y esas rutas pasan hacer rutas cantonales que se hagan para que nosotros como gobiernos locales poder intervenirlas, invertir recursos y resolver, porque sino nos vamos a quedar esperando años y años y ahora la ruta 248 ha habido avances desde el CONAVI y a mí me preocupa que se diga que se han usado recursos privados que se han donado aunque no creo porque no creo que eso ocurra, si no se puede porque una empresa privada no puede invertir fondos a una empresa publica por ser del estado. Es temerario decir eso que una piñera le dio recursos a CONAVI porque eso no puede ser porque si se debe investigar y eso es algo serio y si se habla de treinta millones entonces donde están. Porque si la empresa dio para pagarle a una empresa privada para hacer estudios de un proyecto ya sería otra cosa. Pero en la ruta 248 yo creo que si hay que presionar bastante para ver si por fin y al cabo se logra y la otra propuesta es hacer el estudio técnico y legal que se pueda hacer proyecto de ley y que pase de rutas nacionales a rutas cantonales la 811 y la 816.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Yo estoy de acuerdo con usted Don Eladio pero yo quisiera extender esa protesta a casa presidencial, yo estoy de acuerdo que se declaren cantonales de todas formas el que se mete es la Municipalidad para ver que soluciona igual son pocos los kilómetros, yo creo que si logramos esto tendremos más capacidad de trabajo nosotros para poder solventar el problema que tiene esta gente, pero no podemos simplemente quedarnos con la boca callada y sino mandar una protesta enérgica a casa presidencial de la Republica porque es inaceptable la respuesta que me está dando y aquí esta marcando prioridades la ruta de San Carlos, la ruta San Ramon, y todas las rutas fuera de la provincia de Limón, porque no hay prioridad la única que aparece ahí es la ruta 32, y si quieren copia para que vean de toda la barrazada, yo estoy de acuerdo en enviar la solicitud a los diputados de la asamblea legislativa para llegar a fortalecer el gobierno local y el tema de esas carreteras que nos investiguen en el departamento técnico de ellos cual es el procedimiento para que las rutas 811 y 816 sean declaradas rutas cantonales y poderle entrarle nosotros con recursos propios con lo poquitos que tenemos de cien a cien metros hasta que podamos arreglarla completamente y en eso estoy totalmente con usted Don Eladio pero también yo necesito que se envíe una protesta sería a la casa presidencial con copia a los diputados porque ya yo estoy cansando de que vengan instituciones a burlarse, vea el AyA tiene doce años de estar haciendo un proyecto alemán y cualquier persona que requiera disponibilidad de agua dice que hasta que este el proyecto Alemán negándole la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 08.

disponibilidad de agua por lo que se están burlando de la gente y como para Cariari si hay un montón de agua vean esa plata la invirtieron de Guácimo a Cariari porque si hubiera sido mejor de Guácimo a Duacaré y estuvieran todos con agua potable y son del cantón.

En uso de la palabra el Reg. Melvin Jiménez Quirós, dice: Los buenos sería investigar sobre los ingresos que salen de esas rutas ya que son bananeras para llegar si vamos a protestar con números para ver a que le llaman ellos para que no sean tan importantes. Para ver con números de cuanto sale por esas calles para justificar.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: voy a someter a votación la propuesta de Don Eladio Retana para que se investigue la forma de como pasar esas rutas 811 y 816 de nacionales a rutas cantonales y lo mas pronto posible antes de que se vayan a vacaciones, **por lo tanto los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Considerando la necesidad de intervenir la reparación de las rutas nacionales 811 y 816 este Órgano Colegiado extiende la propuesta que amerita el Cantón de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle respetuosamente a los diputados de la provincia de Limón, interponer sus buenos oficios para que se realice un estudio técnico he investigar mediante cual es el proceso legal con respecto a las rutas nacionales N° 811 y N° 816 del cantón de Guácimo para que sean declaradas rutas cantonales, esto con el fin de intervenir en la reparación de dichas carreteras con recursos municipales.
Acuerdo N.º Uno. Aprobado unánimemente, acuerdo en firme.

Así mismo, este concejo municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle respetuosamente al Reg. Eladio Retana Fallas interponer sus buenos oficios para que proceda a plantear una nota de protesta por este Concejo municipal según oficio PLI-09-18-1159-(200), firmado por Ing. Ruth Quesada Valverde-Jefe Unidad de sistemas de información-CONAVI, en base a la respuesta solicitada para que el CONAVI interviniera en la reparación de las carreteras de las rutas nacionales N° 811, N° 816 y la ruta N° 248.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado unánimemente, acuerdo en firme.

ARTICULO III. ASUNTOS DE ALCALDÍA.

1. Se dio lectura a oficio AMG-1594-2018, recibido el 13-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite el Contrato Administrativo de Venta de Servicios entre la Municipalidad de Guácimo y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA) para la implementación y el uso del Sistema Integrado de compras Públicas (SICOP), para que se autorice la firma de dicho contrato, el cual ya fue revisado por el Asesor Legal y el Ingeniero de Sistemas de esta Municipalidad, el cuál dice;

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE VENTA DE SERVICIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO Y RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA (RACSA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS (SICOP) C-CC-12-12-18-11767

Entre nosotros, **RADIOGRÁFICA COSTARRICENSE SOCIEDAD ANÓNIMA**, empresa del Instituto Costarricense de Electricidad, con domicilio en San José, intersección de la Avenida Quinta con la Calle Primera, cédula jurídica número tres-ciento uno-nueve mil cincuenta y nueve, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al tomo cincuenta y siete, folio cuatrocientos ochenta y uno, asiento doscientos noventa y nueve, en adelante denominado **"EL CONTRATISTA"**, representada por **FEDERICO FOURNIER RIVERA**, mayor, divorciado, Licenciado en Administración, vecino de Santo Tomás de Santo Domingo de Heredia, cédula de identidad número uno- cero ochocientos setenta y cuatro-cero cuatrocientos treinta y cuatro, en mi condición de Apoderado General sin límite de suma, poder



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 09.

inscrita en la Sección Digital de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo el tomo **DOS MIL DIECIOCHO**, asiento **SEIS CINCO DOS DOS CUATRO SEIS**, Consecutivo **UNO**, Secuencia **UNO** y la **MUNICIPALIDAD DE GUACIMO**, domiciliada en **GUACIMO, LIMÓN**, cédula jurídica número **3-014-042122**, representado en este acto por el señor **GERARDO FUENTES GONZÁLEZ**, mayor, divorciado, vecino de Guácimo de Limón, cédula de identidad número **2-292-1486**, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, con facultades suficientes para este acto, en adelante y para los efectos de este contrato denominado "**EL CONTRATANTE**", en nombre de nuestras representadas acordamos suscribir el presente "**CONTRATO DE VENTA DE SERVICIOS**", con fundamento en el Decreto 38830-H-MICITT del 15 de enero del 2015 y lo dispuesto en la Ley N° 9395 "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 40 BIS A LA LEY N° 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS" publicada en la Gaceta N° 182 del 13 de setiembre del 2016, y en la circular DGABCA-0013-2017 emitida por la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda el 14 de febrero del 2017 y en el Decreto Ejecutivo N°36242-MP-PLAN Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea y el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA: Definiciones

Para los efectos del presente contrato se entenderá por:

1.1. EL CONTRATANTE: MUNICIPALIDAD DE GUACIMO.

1.2. EL CONTRATISTA: Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima.

1.3. LAS PARTES: MUNICIPALIDAD DE GUACIMO y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, actuando conjuntamente.

1.4. SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP: Plataforma tecnológica para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven, a utilizar por las Instituciones del sector público territorial e institucional, será como plataforma única, con el fin de disponer un registro único de proveedores y mercancías. Es el sistema electrónico y herramienta tecnológica que automatiza todas las etapas del proceso de adquisiciones públicas, incluyendo el Registro de Proveedores y el Catálogo de Bienes y Servicios.

1.5. CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS: Instrumento oficial que normaliza la codificación de los bienes y servicios que las Instituciones Usuarias requieren contratar, utilizando estándares C-CC-12-12-18-11767 Página 2 de 13 internacionales de categorización, ofreciendo una descripción normalizada, de los atributos de cada artículo que permite la individualización de los mismos y está basado en el Catálogo Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC -United Nations Standard Products and Services Code-). Este catálogo estará integrado con el código del Clasificador del Gasto del Ministerio de Hacienda, con el propósito de integrar los procesos financieros y presupuestarios de las instituciones usuarias del Sistema.

1.6. HOMOLOGACIÓN DE CATÁLOGO: Corresponde al esfuerzo que se realiza para asociar los códigos del catálogo provistos por el Contratante con los respectivos códigos de Catálogo de Bienes y Servicios SICOP.

1.7. REGISTRO ELECTRÓNICO DE PROVEEDORES: Instrumento que contiene en formato digital la información de las personas físicas y jurídicas que brindan bienes, servicios o productos y que deseen participar en los procesos de contratación administrativa de las instituciones usuarias, de forma que registren su historial, capacidad técnica, financiera y jurídica. Asimismo, contendrá una descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece cada proveedor; esta información sumada a los aspectos contenidos en el párrafo que antecede podrá servir de base para que las Instituciones Usuarias que así lo requieran lleven a cabo estudios que permitan categorizar a los proveedores, según parámetros de medición del desempeño vinculados con tiempos, calidad, cantidad, costo y otros.



Municipalidad de Guácimo

266



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 10.

1.8. CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL: Corresponde a la firma digital que haya sido emitida al amparo de un certificado digital válido y vigente, expedido por un certificador registrado, todo lo anterior según la normativa vigente.

1.9. CASO FORTUITO: Hecho humano, de carácter imprevisible que, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, imposibilite total o parcialmente a alguna de las Partes para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato. Tales como ataques informáticos, incendios, vandalismo, conmoción civil, revolución, sabotaje, entre otros. Quedan excluidos los sucesos o hechos que si se pueden evitar y aquellos producidos por la negligencia, impericia o culpa.

1.10. FUERZA MAYOR: Hecho de la naturaleza que no puede preverse o que, previsto, no puede evitarse. Ciertos hechos pueden ser citados como típicos de fuerza mayor, por ejemplo, los fenómenos atmosféricos y naturales como terremotos, tempestades, inundaciones, crecidas, lluvias, rayos, incendios, etc.

1.11. IMPLEMENTACIÓN INICIAL: Corresponde al esfuerzo que se realiza una única vez durante la vigencia del contrato, con el fin de lograr que la entidad compradora inicie con el uso de la plataforma. Incluye la homologación de códigos de catálogo propio de la entidad hacia los códigos de catálogo SICOP, capacitación de funcionarios en el uso de la herramienta, la entrega de firmas digitales y el acompañamiento. El lapso de la implementación inicial estará delimitado por las fechas de inicio y fin establecidas en el plan que se elabore en conjunto.

1.12. PRESTACIÓN DE SERVICIO: Corresponde al derecho de uso del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, por parte del CONTRATANTE, para la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven. Incluye el uso de todos los módulos disponibles en la plataforma, así como del servicio de Mesa de Ayuda SICOP.

1.13. MESA DE AYUDA SICOP: Corresponde al servicio de atención de incidencias reportadas por los usuarios del CONTRATANTE a partir del uso de la plataforma. Las incidencias se clasifican en:

- Consultas: Corresponde a incidencias en los cuales se brinda soporte y apoyo de la manera oportuna a los usuarios de la plataforma para resolver inquietudes o dudas de cómo realizar un procedimiento en la plataforma. Además, podrá solicitarse información de los servicios del sistema SICOP, así como cualquier aclaración sobre algún procedimiento en el que tenga dudas o se le esté presentando algún inconveniente.
- Servicios: Corresponde a las incidencias relacionadas con el proceso de instalación de drivers y configuración de equipo de los usuarios, necesaria para el funcionamiento idóneo de la herramienta, así como las solicitudes de reportes por parte de los usuarios del CONTRATANTE.
- Incidentes: Corresponde a las incidencias reportadas por el usuario que implique una afectación a nivel de la Plataforma generando un impacto en sus actividades. La solución de incidentes requiere de la participación de personal especializado que restablezca el servicio lo antes posible.

1.14. POLÍTICA DE CANCELACIÓN DE CAPACITACIONES DEL SICOP: Esta política requiere que en caso de que funcionarios del CONTRATANTE no puedan asistir a una capacitación calendarizada de la plataforma SICOP, deberá notificarse al correo electrónico capacitacion@sicop.go.cr con al menos 10 días hábiles de anticipación. El funcionario responsable por parte del CONTRATANTE deberá confirmar el recibo de la notificación de cancelación de capacitación por parte del CONTRATISTA, de no ser así, no se podrá considerar la notificación de cancelación como recibida.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El objeto de la presente contratación consiste en que el CONTRATISTA, brinde los servicios necesarios para la implementación inicial y la prestación del servicio del SISTEMA INTEGRADO



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 11.

DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, para la tramitación por parte del CONTRATANTE de sus procedimientos de contratación administrativa y para los actos y contratos que de ellos se deriven.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones del CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

3.1. Brindar los servicios requeridos para la Implementación Inicial y Prestación del Servicio del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP al CONTRATANTE.

3.2. Brindar el acompañamiento durante la Implementación Inicial al CONTRATANTE de acuerdo al siguiente detalle:

(10) horas de Implementador a ser utilizadas en sesiones de planificación, seguimiento, presentaciones, reuniones con el CONTRATANTE, así como la realización de pruebas conjuntas de las interfaces desarrolladas por el CONTRATANTE para integración de sus sistemas con el SICOP.

(0) horas de Ingeniero de Interfaces a ser utilizadas en sesiones de explicación de documentos técnicos de interfaces, presentaciones y soporte a consultas del personal técnico del CONTRATANTE o a quien este designe, así como la realización de pruebas conjuntas de las interfaces desarrolladas por el CONTRATANTE para integración de sus sistemas con el SICOP.

(10) horas de Experto en Catálogo a ser utilizadas en sesiones de explicación de documentos técnicos, presentaciones y reuniones sobre el Catálogo de Bienes y Servicios SICOP dirigidas a personal del CONTRATANTE.

Los costos incurridos por horas de acompañamiento adicionales a las estipuladas en esta cláusula serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en el modelo tarifario SICOP. Para tal fin, el CONTRATISTA llevará una bitácora en la que se consignará el control de horas.

3.3. Proporcionar durante la implementación inicial, la cantidad de CINCO (5) firmas digitales a los funcionarios designados por el CONTRATANTE para tener acceso al SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP.

Los costos incurridos por firmas digitales adicionales a las estipuladas en esta cláusula, así como los costos incurridos por las renovaciones por extinción de la vigencia de los certificados, según la normativa vigente, pérdida de los certificados de firma digital o de los dispositivos respectivos, robo o hurto de la firma digital o de los dispositivos respectivos, olvido de la contraseña del dispositivo y/o bloqueo del mismo, serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en la tabla de costos del SICOP, la cual se anexa a este contrato.

3.4. Como parte de la implementación inicial y en caso de ser requerido por el CONTRATANTE, realizar la Homologación de Catálogo para un total de CERO (0)1 códigos del catálogo de bienes y servicios del CONTRATANTE. El resultado de esta homologación será entregado al CONTRATANTE en un formato Excel para que sea utilizado por este en los procesos de interfaz de sus sistemas internos con el SICOP.

Los costos incurridos por homologación de códigos de catálogo adicionales a los estipulados en esta cláusula serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en la tabla de costos del SICOP, la cual se anexa a este contrato.



Municipalidad de Guácimo

268



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 12.

3.5. Suministrar capacitación presencial sobre el uso del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP a los funcionarios del CONTRATANTE, según se detalla a continuación:

Curso de capacitación SICOP	Duración en horas	Cantidad funcionarios a capacitar en Laboratorios RACSA
Proveeduría	30	1
Unidades compradoras	18	11
Asesorías Jurídicas	8	3
Auditoría	8	3
Administrador de Institución	4	3
Soporte TI	3	1
Operadores de Catálogo	7	1
Procesos adicionales en licitaciones	6	1
Compra por catálogo	3	1
Modificación Contractual y Finiquito de contrato	12	3
Procedimiento Administrativo	22	3

Curso de capacitación SICOP	Duración en horas	Cantidad funcionarios a capacitar en Laboratorios RACSA
Subtotales		31
TOTAL		31

La programación de estas capacitaciones estará sujeta a las condiciones dispuestas por las partes, así como a la capacidad y disponibilidad de recursos (laboratorio, persona, capacitador, entre otros) del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE la calendarización de las capacitaciones de funcionarios en los diferentes cursos disponibles para SICOP. En el caso de no asistencia de los funcionarios del CONTRANTE y donde no se haya cumplido con la Política de Cancelación de Capacitaciones del SICOP por parte del CONTRATANTE, se contabilizarán dichas capacitaciones como efectivamente impartidas.

Los costos incurridos por capacitación de funcionarios adicionales a los estipulados en esta cláusula serán asumidos por el CONTRATANTE, según se establezca en la tabla de costos del SICOP, la cual se anexa a este contrato.

3.6. Brindar acceso irrestricto a los cursos virtuales y manuales de uso disponibles en el portal del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP.

3.7. Poner a disposición del CONTRATANTE la Mesa de Ayuda SICOP, para atención de incidencias, sean consultas, servicios o incidentes generados en el uso del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP. Los horarios de atención, medios y tiempos de respuesta quedan establecidos en este contrato.

3.8. Brindar el material técnico, promocional y de divulgación disponible relativo al SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, para uso interno del CONTRATANTE.



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 13.

3.9. Realizar el mantenimiento y soporte necesarios al SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, con el fin de garantizar su efectivo funcionamiento.

3.10. Enviar al CONTRATANTE la notificación respectiva, en el caso de que no cancele sus obligaciones de pago en el plazo acordado en el presente contrato.

3.11. Proveer al CONTRATANTE la totalidad de los módulos del SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS PÚBLICAS SICOP, en los términos y condiciones que define el Decreto Ejecutivo N°36242-MP-PLAN Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones del CONTRATANTE.

Serán obligaciones del CONTRATANTE, las siguientes:

4.1. Pagar al CONTRATISTA los montos correspondientes a los servicios objeto de este contrato, según el precio, modalidad y forma de pago acordadas en este documento.

4.2. Promover la capacitación de los funcionarios en el uso del SICOP y divulgar el funcionamiento a lo interno de la Institución y sus proveedores.

4.3. Publicar a través del portal SICOP la totalidad de los procedimientos de compra de la Institución, según lo dispone la Ley N° 9395 "TRANSPARENCIA DE LAS CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS POR MEDIO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 40 Y DE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 40 BIS A LA LEY N° 7494, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS", así como el artículo 56 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea, Decreto Ejecutivo N° 36242-MP-PLAN, publicado en Gaceta número 221 del 15 de noviembre, 2010,. Quedan a salvo los supuestos de excepción contenidos en el artículo 9 del Decreto N.º 36242-MPPLAN.

4.4. Establecer los mecanismos de control para garantizar el resguardo de la llave necesaria para realizar la apertura de los concursos en la recepción de ofertas que son responsabilidad de los funcionarios del CONTRATANTE. El CONTRATISTA no tendrá responsabilidad sobre las consecuencias en caso de pérdida de dicha llave por parte del CONTRATANTE.

4.5. Cumplir con lo requerido por la Resolución D-4-2005-CO-DDI de la Contraloría General de la República, en cuanto a la responsabilidad de verificar o bien completar en debida forma el debido registro de la información de contratación generada por el SICOP en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República.

4.6. En los casos, que el CONTRATANTE, decida realizar y coordinar un proceso de contratación mediante la figura del Convenio Marco, asumirá la administración y coordinación de todo el proceso, incluidas todas las obligaciones y responsabilidades legales, inherentes a este procedimiento.

CLÁUSULA QUINTA. Atención y Resolución de Incidencias

El CONTRATISTA se compromete a la atención y resolución de las incidencias que sean reportadas a la Mesa de Ayuda SICOP, según las siguientes disposiciones: se exceptúan los incidentes relacionados con consultas sobre procedimientos de contratación administrativa, procedimientos internos de la Institución, trabajos de configuración de equipos del CONTRATANTE o su red interna. Asimismo, el CONTRATISTA se reserva el derecho de decidir si acepta incidentes planteados por funcionarios que no han asistido a los cursos de capacitación acreditados. Los incidentes serán atendidos de acuerdo a las siguientes condiciones:



Municipalidad de Guácimo

270



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 14.

5.1. HORARIOS DE ATENCIÓN:

• El horario hábil de atención de la Mesa de Ayuda del SICOP para la recepción de incidencias es de lunes a viernes de las 07:00 a las 16:36 horas.

5.2. MEDIOS DE INGRESO DE LAS INCIDENCIAS:

Las incidencias deberán ser reportadas por el CONTRATANTE a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: instituciones@SICOP.go.cr
- Teléfono: 4060-2525

En el reporte de la incidencia el funcionario del ente CONTRATANTE deberá proporcionar los siguientes datos:

- Institución compradora:
- Nombre funcionario:
- Número de Cédula:
- Número de Teléfono (con número de extensión si es una central):
- Dirección de Correo Electrónico
- Número de procedimiento de contratación o de referencia
- Descripción de la solicitud: Deberá brindar una descripción detallada del caso y adjuntar imágenes de pantalla que evidencien la situación descrita en la incidencia.

5.3. PRIORIDAD DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA:

La incidencia reportada recibirá una clasificación de su prioridad, según la siguiente escala:

- a) Crítica: Pérdida completa de funcionalidad y/o datos de la plataforma que afectan a múltiples usuarios, donde la prestación de servicios esenciales del CONTRATANTE se ve completamente interrumpida.
- b) Alta: Pérdida parcial de funcionalidad y/o datos de la plataforma, donde los servicios esenciales del CONTRATANTE pueden continuar, pero con severas restricciones.
- c) Media: Pérdida parcial de funcionalidad y/o datos de la plataforma, no obstante, los servicios esenciales del CONTRATANTE pueden continuar sin mayor afectación.
- d) Baja: Pérdida parcial de funcionalidad y/o datos de la plataforma, la cual no afecta los servicios del CONTRATANTE, dando espacio a acordar un plazo de resolución.

5.4. TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE ACUERDO A LAS PRIORIDAD DE LA INCIDENCIA:

Prioridad de la incidencia	Tiempo de resolución (incluye comunicación con el interesado) ⁽¹⁾
Crítica	4 horas hábiles
Alta	12 horas hábiles
Media	36 horas hábiles
Baja	A negociar con el CONTRATANTE

(1) En los casos donde la complejidad de la incidencia impida cumplir con estos tiempos de resolución, será informado por parte de la Mesa de Ayuda SICOP al CONTRATANTE, por alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: instituciones@SICOP.go.cr
- Teléfono: 4060-2525



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 15.

CLÁUSULA SEXTA. Disponibilidad del servicio

EL CONTRATISTA garantizará un noventa y siete por ciento (97%) de disponibilidad del servicio. Porcentaje que se traduce en 21 horas 54 minutos, de indisponibilidad del servicio al mes.

CLÁUSULA SÉTIMA. Del pago

El CONTRATANTE deberá cancelar al CONTRATISTA por los servicios que se regulan mediante el presente contrato lo siguiente:

a) Por concepto de implementación inicial la suma de **\$2.714,59**, la cual será cancelada de la siguiente forma: Alternativas de pago:

- () Un solo pago al finalizar la implementación inicial.
- (XXX) Mensualidades iguales distribuidas en los primeros 12 meses de contrato.

b) Por concepto de Prestación de Servicio una cuota mensual de **\$2.236,78**, (\$ 2.010, 57 mensualidad + \$ 226,21 cuota implementación), la cual será facturada a partir de la fecha definida en el Plan de implementación inicial para inicio de las compras en la plataforma por parte del CONTRATANTE. Si el CONTRATANTE inicia el uso del sistema antes de dicha fecha, la facturación iniciará en ese momento. A partir del mes trece la mensualidad es de **\$2.010,57**.

CLAÚSULA OCTAVA. Plazo y modalidad de pago

8.1. EL CONTRATANTE realizará el pago mensual mediante depósito en el Banco de Costa Rica a la Cuenta Corriente 001-14115-1 o Cuenta Cliente 15201001001411512 o en el Banco Nacional de Costa Rica a la Cuenta Corriente 100-01-000-022147-3 o Cuenta Cliente 15100010010221474, que indique contra la presentación de la o las facturas comerciales, en original y una copia, autorizada por la Administración Tributaria, timbrada o dispensada.

8.2. El plazo de pago de la factura será la usual de gobierno, la cual no puede exceder el pago a treinta (30) días naturales contados a partir del recibido formal de la factura.

8.3. En caso de que el CONTRATANTE no cancele la factura en el plazo acordado, el CONTRATISTA le enviará un aviso por escrito a la dirección para recibir notificaciones, establecida en el presente contrato, donde se le informará su situación morosa y la fecha máxima de pago. Esta situación generará recargo mensual el cual será calculado aplicando la tasa de interés internacional referenciado por el Banco Central de Costa Rica (prime rate) a seis meses plazo, el cual deberá ser cancelado junto con la factura en la fecha máxima de cancelación indicada en la notificación.

8.4. En caso de no cancelar como máximo en la fecha indicada en la notificación, el CONTRATANTE acepta que se suspenderá el servicio y autoriza al CONTRATISTA para que certifique la deuda conforme a sus facultades y ejercite su cobro por las vías legales correspondientes, incluyendo el principal e intereses más costos legales.

8.5. El CONTRATISTA, elaborará y remitirá la factura en los primeros 5 días del mes vencido al servicio prestado.

CLÁUSULA NOVENA. De los administradores del contrato

Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente contrato y velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, las Partes nombran a los siguientes administradores de contrato:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 16.

9.1. EL CONTRATISTA nombra a GUSTAVO MORALES CHACÓN, portador de la cédula de identidad número: uno-setecientos seis-quinientos veinticuatro, teléfono 2287-0158, fax 2287-0323, correo electrónico gmoralesc@racsa.go.cr, quien se encuentra en la obligación de presentar informe final sobre la ejecución del presente Contrato.

9.2. EL CONTRATANTE nombra a ROCIO VARGAS MOYA, teléfono 2716-5051, EXT. 113-114, correo electrónico rvargas@guacimo.go.cr

9.3. Las Partes acuerdan que, en caso de sustitución de los administradores de contrato supra señalados, deberán informarlo previamente y por escrito al lugar para recibir notificaciones, señalado en este contrato, debiendo suministrar los datos y calidades correspondientes de quienes los sustituirán. De lo contrario, se entenderá que los administradores aquí designados actuarán en este cargo durante todo el plazo contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: Propiedad intelectual

El CONTRATANTE acepta que la propiedad intelectual del sistema le pertenece al CONTRATISTA. De manera que únicamente existirá un derecho de uso sobre la plataforma que estará vigente durante el plazo establecido para el presente contrato, en virtud de lo anterior el CONTRATANTE, deberá respetar en un todo la propiedad intelectual del CONTRATISTA de conformidad con la Ley de Derechos de Autor vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Relaciones Laborales

Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del CONTRATISTA y el CONTRATANTE; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores, sin que exista ningún tipo de sustitución patronal según las condiciones antes señaladas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Modificaciones del Contrato

Cualquier modificación esencial a los términos de este Acuerdo, deberá ser acordada por las partes mediante la suscripción de un Addendum. Caso contrario, de considerar los Administradores, que las modificaciones que se requieran realizar no afectan sustancialmente el objeto propio del presente documento, podrán realizarlas bajo su entera responsabilidad, mediante simple intercambio de notas. Las partes se comprometen a documentar dicha gestión dentro del expediente respectivo que custodia cada entidad, sin que sea necesario suscribir un addendum.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Notificaciones

13.1. Cualquier aviso, comunicación o notificación relacionada con este Contrato se hará por escrito, constará en original y como canal único los Administradores del presente Contrato. Las Partes fijan las siguientes direcciones:

- RACSA: intersección de la Avenida Quinta con la Calle Primera. Apdo. Postal 54-1000 San José.
- EL CONTRATANTE: Municipalidad de Guácimo.

13.2. En caso de que una de las Partes cambie la dirección aquí indicada, deberá comunicarlo por escrito a la otra, de lo contrario para todos los efectos se tendrá como dirección correcta la que aquí se señala.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De las divergencias

De presentarse alguna inconformidad o divergencia en la ejecución de este contrato, ésta deberá ser resuelta inicialmente por los Administradores del Contrato y de no haber acuerdo



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 17.

a ese nivel, el diferendo se someterá ante las autoridades suscribientes, quienes decidirán, en definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Terminación del Contrato Las Partes podrán dar por terminado el presente contrato, bajo los siguientes supuestos:

15.1. En caso de incumplimiento demostrado de alguna de sus cláusulas, dando aviso por escrito a la otra parte con por lo menos sesenta (60) días naturales de antelación, indicando los alcances del presunto incumplimiento, la prueba en que se sustenta y la estimación de daños y perjuicios, para que la contraparte aporte sus alegatos y pruebas de descargo. En este caso, la parte que no haya incumplido puede recurrir a todas las vías legales para ser indemnizada y para el reintegro de las prestaciones ejecutadas.

15.2. Por mutuo acuerdo en cualquier momento, alegando razones de oportunidad y conveniencia, en el caso en que se proceda a dar por terminado el presente contrato, las obligaciones asumidas por las partes, con respecto a los servicios ya implementados, se mantendrán vigentes.

15.3. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten a cualquiera de las partes a cumplir con sus obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: De las especies fiscales

El CONTRATANTE con fundamento en el artículo 8 de la Ley N.º 7794, se encuentra exonerado del pago de especies fiscales.

RACSA se compromete a cancelar el cincuenta por ciento de las especies fiscales según la estimación realizada en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: Prohibiciones

El CONTRATISTA declara que no le afecta ninguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Estimación

Para efectos de especies fiscales, el presente contrato se estima en la siguiente suma: Noventa y nueve mil doscientos veintiún dólares con 95/100, moneda de circulación de los Estados Unidos de Norteamérica (\$99.221,95 USD).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. Vigencia

El presente contrato iniciará su vigencia con la firma de este contrato por ambas partes, tendrá un plazo de 48 MESES, prorrogables de forma automática. En fe de lo anterior, firmamos en dos originales en la ciudad de San José, el día DOCE de DICIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO.

Conocido el Contrato Administrativo de Ventas de Servicios entre la Municipalidad de Guácimo y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA), el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a firmar el Contrato Administrativo de Venta de Servicios entre la Municipalidad de Guácimo y Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima (RACSA) para la implementación y el uso del Sistema Integrado de compras Públicas (SICOP).

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 18.

2. se dio lectura a oficio AMG-1585-2018, recibido el 12-12-2018 por la secretaria del Concejo municipal, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite oficio DPMG-191-2018 firmado por la Sra. Zilenia Venegas Vargas, en calidad de proveedora municipal, en el cual remite la orden de compra 11172 con la factura y visto bueno de recibido del proyecto por parte del Arq. Luis F. Chacón Pérez, lo anterior con respecto a la Licitación Pública 2018LN-000001-01 tramitada para el mejoramiento de ruedo de la Red Vial Cantonal, específicamente en los caminos C7-06-094, C7-06-017 y C7-06-172, con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista CONSTRUCTORA MECO S.A. cédula Jurídica 3-101-035078 por un monto de ₡227.641.645.95

Además se requiere que se apruebe la modificación al contrato fundamentada en el artículo 208 del RLCA, según los términos del oficio SIOP-1077-2018, el cual adjunta, para ampliar el alcance del proyecto, lo cual corresponde a un monto de ₡45.439.027.73, y con el fin de poder liquidarlo o cancelarlo este año también se requiere acuerdo de pago y cancelara una vez recibidos a satisfacción los servicios por parte de la Unidad a cargo de verificar su correcta ejecución.

Conocida la solicitud de acuerdo de pago, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-0191-2018 de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar el pago de la orden de compra N°11172 con la factura con respecto a la Licitación Pública 2018LN-000001-01 tramitada para el mejoramiento de ruedo de la Red Vial Cantonal, específicamente en los caminos C7-06-094, C7-06-017 y C7-06-172, a favor del contratista CONSTRUCTORA MECO S.A. cédula Jurídica 3-101-035078 por un monto de ₡227.641.645.95

Así mismo, **se acuerda:** Aprobar la modificación al contrato fundamentada en el artículo 2018 del RLCA, según los términos del oficio SIOP-1077-2018, con respecto a la ampliación del alcance del proyecto, y se autoriza el pago correspondiente a un monto de ₡45.439.027.73 con el fin de cancelar una vez recibido a satisfacción los servicios por parte de la unidad a cargo de verificar su correcta ejecución.

Acuerdo N.º Cuadro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. se dio lectura a oficio AMG-1585-2018, recibido el 12-12-2018 por la secretaria del Concejo municipal, firmado por el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, envía oficio SIOP-1148-2018, del Arq. Luis Fernando Chacón-coordinador de infraestructura y obra pública, donde remite expediente de la Licitación Abreviada 2018LN-000002-01 "Compra de lote para la concesión 08-2004", con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor de la empresa HEXAGONO DEL CARIBE HDC S.A., cédula Jurídica 3-101-326398, por un monto de ₡68.056.800.00 (sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil ochocientos colones exactos). A cancelar una vez recibido a satisfacción los bienes objeto de esta contratación con la correcta verificación del encargado de la unidad solicitante.

Conocida la solicitud de adjudicación es sometida a votación, por el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

De conformidad al oficio SIOP-1148-2018 del coordinador de infraestructura y obra pública – Arq. Luis Fernando Chacón., **se acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2018LN-000002-01 "Compra de lote para la concesión 08-2004", a favor de la empresa HEXAGONO DEL CARIBE HDC S.A., cédula Jurídica 3-101-326398, por un monto de ₡68.056.800.00 (sesenta y ocho millones cincuenta y seis mil ochocientos colones exactos).



Acta N° 85-2018
S. O. N° 50-2018
Fecha: 14-12-18
Pág. N° 19.

A cancelar una vez recibido a satisfacción los bienes objeto de esta contratación con la correcta verificación del encargado de la unidad solicitante.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura oficio N.º PSCMG-432-2018 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 13-12-2018, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano- Área de patentes - Departamento Servicios Ciudadanos - Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para sus análisis previos a su aprobación solicitud de trámite de patentes.

Conocido el expediente de solicitud para explotar patente se acuerda:

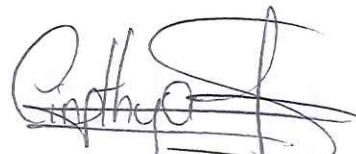
Habiendo este Órgano Colegiado revisado y verificando la incorporación de todos los requisitos que corresponde a expediente correspondiente a solicitud de patente este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Margarita Brenes Solano- Area de Patentes-Departamento de Servicios Ciudadanos - Municipalidad de Guácimo, que este Órgano colegiado otorga el visto bueno para que procedan a extender permisos respectivos conforme a las siguientes solicitudes:

Nombre	Cedula	Dirección	Trámite	Actividad Comercial	Numero de Folios
ULLOA ARIAS OSCAR	7 0158 0942	RIO JIMENEZ	SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL	VENTA DE POLVORA	01-53
FONSECA CALDERON HERIBERTO	3 0234 0469	RIO JIMENEZ	SOLICITUD DE PATENTE	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	01-89

Acuerdo N.º Seis Aprobado unánimemente, acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las diecisiete horas, veinte minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Cintya Solano Quirós
Secretaria a.i.



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 12.

La ejecución de egresos de un año a otro 2016-2017 ha tenido una mejoría importante, ya que alcanzó un 47.89% de aumento en relación con el año anterior, no de forma óptima como debería ser ya que no se logra alcanzar el 100% de la ejecución planteada.

Lo anterior deviene el riesgo de tener sumas de dinero que pierden su valor adquisitivo y con un rendimiento insuficiente al no cumplir cabalmente los objetivos y metas planificadas, asimismo, afecta en el Análisis y Opinión sobre la Gestión de los Gobiernos Locales que se basa en la ejecución de egresos, la cual se presenta en el informe de Gestión Municipal emitida por la Contraloría General de la República.

Es necesario tomar medidas para garantizar que los presupuestos y planes sean ejecutados en el ejercicio económico en el cual fueron aprobados.

2.2.3 PARTIDAS ESPECÍFICAS.

A continuación, se detallan las partidas específicas pendientes de ejecutar al 31 de diciembre 2017:

Partidas Específicas pendientes de ejecutar a Dic. 2017			
1.471.248,48	1999	Electrificación Calle Carambola Cartagena	1.471.248,48
1.027.568,28	1999	Electrificación Calle La Confianza	1.027.568,28
4.086.384,84	2012	Acueducto Rural de la Asada Los Angeles y Griega Río Jiménez	4.086.384,84
1.150.635,00	2009	Construcción de nicho en le cementerio de Santa María de Río Jiménez Ley 8691.	1.150.635,00
2.066.711,00	2009	Reconstrucción del Salón Escolar en la Escuela Irlanda Ley 869.	2.066.711,00
1.653.369,00	2009	Compra de terreno para la Construcción del ebais en los Angeles Ley 8691.	1.653.369,00
2.000.000,00	2011	Construcción de aceras Urbanización Los Naranjos Ley 8908.	2.000.000,00
2.244.604,00	2013	Construcción tapia perimetral propiedad municipal destinada al CECUDI 13	2.244.604,00
3.840.000,00	2013	Construcción de Huellas en cementerio en la Argentina de Pocora 13	3.840.000,00
2.016.000,00	2013	Continuación Enmallado del cementerio de Santa Rosa 13	821.988,00
2.400.000,00	2014	Mejoras salon multiuso (const. Cocina) Esc. Carlos Chacon Chavarria	2.400.000,00
2.447.239,00	2015	Mejoras al salón multiuso Escuela Carlos Chacón Chavarria, Distrito Mercedes (no indica ley)	2.447.239,00
1.424.608,00	2015	Compra de un play ground de Madera para los Estudiantes de la Escuela el Limbo	1.424.608,00
1.296.000,00	2015	Continuación del enmallado del Área del centro Educativo los Angeles de Río jimenez, Distrito Río Jiménez	1.296.000,00
1.438.910,00	2016	Mejoras salón comunal de Carambola, Distrito Duacari	1.438.910,00
1.438.910,00	2016	Mejoras al CEN-CINAI de Villafranca, Distrito Duacari	1.438.910,00
4.881.583,00	2016	Compra de play de madera para y mejoras en las Escuelas del parque las Mercedes, Distrito las Mercedes	4.881.583,00

De acuerdo a la revisión efectuada como se observa en el cuadro anterior se continua con siete partidas específicas presupuestadas y sin ejecutar. Además, se visualiza (en color) que algunas partidas específicas se encuentran incluidas dentro del modelo electrónico cuadro de



Municipalidad de Guácimo

288



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 13.

partidas específicas, no obstante, las mismas no han sido presupuestadas, ni están contempladas en el IV informe trimestral, ya que están en proceso de modificación y algunas que no se ejecutan porque ya el monto no es suficiente para ejecutar el proyecto previsto por estar devaluado; y otras que ya los proyectos para el que fueron destinados se ejecutaron con otros recursos.

Comparando el monto registrado en el Modelo Electrónico partidas específicas por \$75.791.194.98 con los saldos de las cuentas bancarias, según la cuenta número 73900011470601031 del BCR y la número 0405-1 del BNCR, respectivamente quedó un saldo de \$142.323.307.91 y \$6.694.758.69 para un total de \$149.018.066.60, se determina una diferencia en el saldo ingresado en el modelo electrónico y el saldo bancario total. Según información proporcionada por la Señora Rocío Vargas Moya coordinadora Servicios Financieros y Logísticos, a través del correo electrónico con fecha 23 de noviembre 2018, la diferencia se compone de los siguientes rubros:

Saldos	Monto
Ministerio de Gobernación	50,000,000.00
Compromisos Partidas Específicas	20,633,198.47
Impuestos	175,979.00
Impuestos	30,645.00
Combustible	2,277,496.31
Acumulado sin identificar	109,547.08
Partidas específicas	75,791,194.98
TOTAL	149,018,060.84
Diferencia debido a Proyecto de Camerino de Río Jiménez	5.76

De acuerdo con información contenida en la conciliación bancaria a diciembre 2017, se detectan dos partidas específicas no presupuestarias (llamadas así porque son partidas que antes no se incluían en los registros presupuestarios) según indica la Coordinadora de Servicios Financieros y Logísticos Señora Rocío Vargas Moya, fueron incluidas en un FUN DEPOSITO (Depósito a plazo). También, indica que estas partidas posiblemente fueron otorgadas antes del año 2000. Las partidas se detallan a continuación:

Año	Partida Específica	Monto
2000	Pocora, compra terreno para vivienda	1,452,720.00
2000	El Hogar, compra lotes de interés social	1,482,330.00

Fuente: Registro de Tarjetas de egresos llevadas por la unidad de tesorería.

Al presentarse esta situación se da la devaluación de las partidas principalmente en las más antiguas, recalcar que varias de estas partidas fueron analizadas en el informe anterior y continúan estando sin ejecutar, es necesario que la administración tome las medidas pertinentes para que estas partidas dejen de perder su valor adquisitivo y no se siga arrastrando año tras año en el presupuesto municipal como partidas sin ejecutar.

Al respecto, es importante tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 7755 Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional en su artículo no. 6 (el cual debe tramitarse ante la Asamblea Legislativa) que indica:

Artículo 6°- Modificaciones. Las partidas específicas incorporadas en los proyectos de presupuestos públicos podrán variarse a propuesta de las municipalidades.



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 14.

2.2.4 COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS.

Para el análisis del informe de compromisos se revisó la información de los montos comprometidos en cada programa de acuerdo con el formulario 5 del modelo electrónico, en relación con el acuerdo tomado en la Acta No 50-2018, Sesión Ordinaria No 29-2018 del 20 de julio 2018, ambos coinciden con un total de ₡760.946.684.81 para el periodo 2017. El monto total de los compromisos presupuestarios representa un 23.28% de los gastos ejecutados.

Cuadro No 09. Comparación de compromisos.

Año	Monto Compromiso	Porcentaje
2014	409,003,258.12	
2015	115,040,507.69	72%
2016	213,702,278.43	86%
2017	760,946,684.81	256.08%



Fuente: Datos tomados de las liquidaciones presentadas en febrero de los años 2015-2016 y del modelo electrónico 2017.

El monto de compromisos pasó de ₡213.702.278.43 a ₡760.946.684.81, es decir, refleja un incremento de un 256.08% en ese periodo, el cual es muy alto en relación con el año anterior.

Cuadro No 10. Compromisos por Programas.

Programa	Monto compromiso	Porcentaje
Programa I: Dirección y Administración General	17,937,960.00	2.36%
Programa II: Servicios Comunitarios	2,921,160.00	0.38%
Programa III: Inversiones	719,454,366.34	94.55%
Programa IV: Partidas Específicas	20,633,198.47	2.71%

Se registran sumas de dos compromisos que no se llegaron a ejecutar en el plazo de los seis meses siguientes al cierre del período establecido en la normativa, uno por ₡23.000.000.00 correspondiente a Servicios para Tramitar Concesión Minera Permanente y el otro por ₡96 507 970,00 Tratamiento TS3 calles urbanización Guácimo, se dio un tercer compromiso que se ejecutó de forma parcial quedando un saldo de ₡17.590.000.00 Edificios Casa de la Cultura.



Municipalidad de Guácimo

290



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 15.

Estos compromisos están asociados a programas sustantivos relacionados con inversiones. De acuerdo con el cuadro anterior el programa que mayor compromiso registra es el Programa III, viéndose así afectado la población, debido que los proyectos no fueron ejecutados en el periodo que correspondía, no se visualiza en el acta la justificación de la razón por la cual no fueron ejecutados total o parcialmente.

No se observa en el acta municipal evidencia de una justificación que motive el uso de la figura de los compromisos presupuestarios postergados en el periodo correspondiente.

Tomar en cuenta que algunas compras de bienes y servicios fueron realizadas durante los meses de octubre y noviembre según la orden de compra y los mismos tenían plazos de entrega antes de finalizar el periodo.

Como se ha indicado en informes de auditoría anteriores es de suma importancia indicar las razones por las cuales se crea un compromiso presupuestario, ya sea por factores internos o externos como incumplimiento en los plazos de entrega, incumplimiento de los proveedores, ingreso de recursos a finales de año, para tener una noción clara del motivo por el cual se crea esta figura.

La existencia y aplicación de la figura de los compromisos presupuestarios no es precisamente garantía de una mayor ejecución de los recursos de un determinado periodo.

El uso de los compromisos al final del periodo tiene incidencia en la oportunidad de la ejecución financiera de los recursos disponibles del periodo, asociado a que se incrementan los trámites administrativos de ejecución presupuestaria en el primer semestre del año siguiente, esa falta de ejecución de los compromisos genera ajustes a la liquidación presupuestaria del periodo anterior y el trámite de un presupuesto extraordinario para incorporar al presupuesto actual los saldos no pagados.

El monto del Superávit varía al incluir los compromisos como parte de los egresos totales en el periodo, lo cual repercute en los diferentes resultados del periodo (Superávit libre, Superávit específico y egresos ejecutados) y en la precisión de los datos incluidos en la liquidación presupuestaria, por consiguiente, podría provocar incertidumbre en los procesos de evaluación de resultados, en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Se debe tomar las medidas para garantizar la ejecución de los recursos que responden a las metas y objetivos propuestos en el periodo correspondiente, para lograr la satisfacción ante la ciudadanía.

2.2.5 MOROSIDAD (Pendiente de Cobro)

De acuerdo con el Modelo Electrónico Anexo No 2 el monto total de morosidad a diciembre 2017 es de \$924 536 720,41.

Cuadro No 11. Detalle de rubros que componen el pendiente cobros.

Año	Morosidad
2014	691,843,062.34
2015	715,902,444.35
2016	710,973,436.96
2017	924,536,720.30

Según el cuadro anterior se presenta un nivel concentrado de morosidad principalmente derivado de los siguientes ingresos: Impuesto bienes inmuebles ley 7729, patentes municipales, servicio de recolección de basura. Dichas partidas representan el 96 % (\$884 946 132,83).

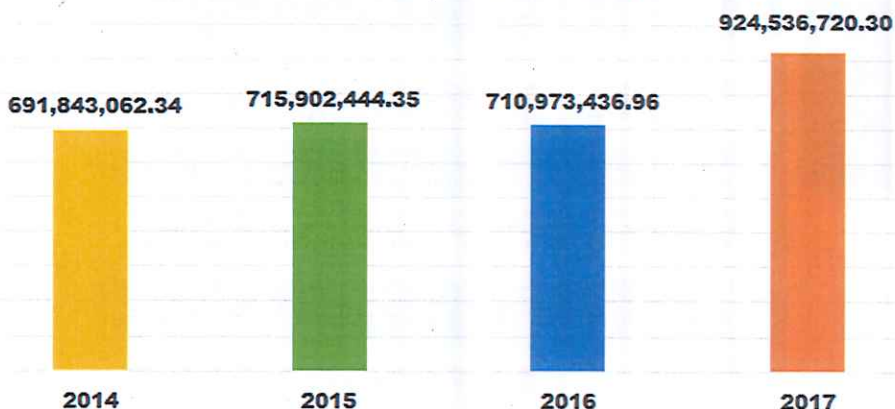


Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 16.

Cuadro No12. Morosidad en los últimos cuatro años

Tipo de Ingreso	Año 2014	Año 2015	Año 2016	2017
Impuesto bienes inmuebles ley 7729	261.678.634,91	283.476.461,72	275.843.758,60	437.389.336.93
Patentes Municipales	164.645.158,02	166.164.595,13	177.758.692,00	220.180.526.96
Patente de Licores		8.699.965,52	12.506.010,00	10.515.765.00
Alquiler de edificios e instalaciones	22.011.447,13	19.237.650,35	12.673.178,84	7.677.295.00
Servicio de mantenimiento de cementerio	833.642,77	3.544.110,00	2.439.883,20	3.122.635.70
Servicio de recolección de basura	227.242.720,45	215.360.491,02	211.487.001,27	227.376.268.94
Servicio de aseo de vías y sitios públicos	15.431.459,06	14.113.982,79	11.977.181,30	10.523.485.38
Mant. De parques y obras de ornato	0,00	5.305.187,82	6.287.731,75	7.751.406.39

Morosidad en los últimos cuatro años



Fuente: Modelo electrónico de los años 2014-2015-2016-2017.

Dado el incremento en el pendiente de cobro año con año se deduce que los esfuerzos en el proceso no evidencian mejora, no existe en la estructura organizacional un departamento o unidad con responsables para atender de forma exclusiva esta función de lo cual es una labor que consume mucho tiempo según las tareas señaladas en el Reglamento de cobro respectivo, labores que de momento están recargadas en la Coordinadora de Servicios al Ciudadano, situación que denota falta de atención necesaria para generar resultados positivos por parte de los Jerarcas Municipales.

Se denota el esfuerzo y las acciones realizadas por la Coordinadora de Servicios al Ciudadano por atender este procedimiento, no obstante, son insuficientes de acuerdo al volumen de casos que hay por atender, aunado a esta labor de cobro se presenta de forma inherente la labor de atención de inconsistencias que trae efectos en el Pendiente de Cobro y está estructurado en una serie de tareas que deben ser atendidas como un procedimiento a parte y con responsabilidades de dar informes sobre su efecto negativo en el pendiente de cobro.



Municipalidad de Guácimo

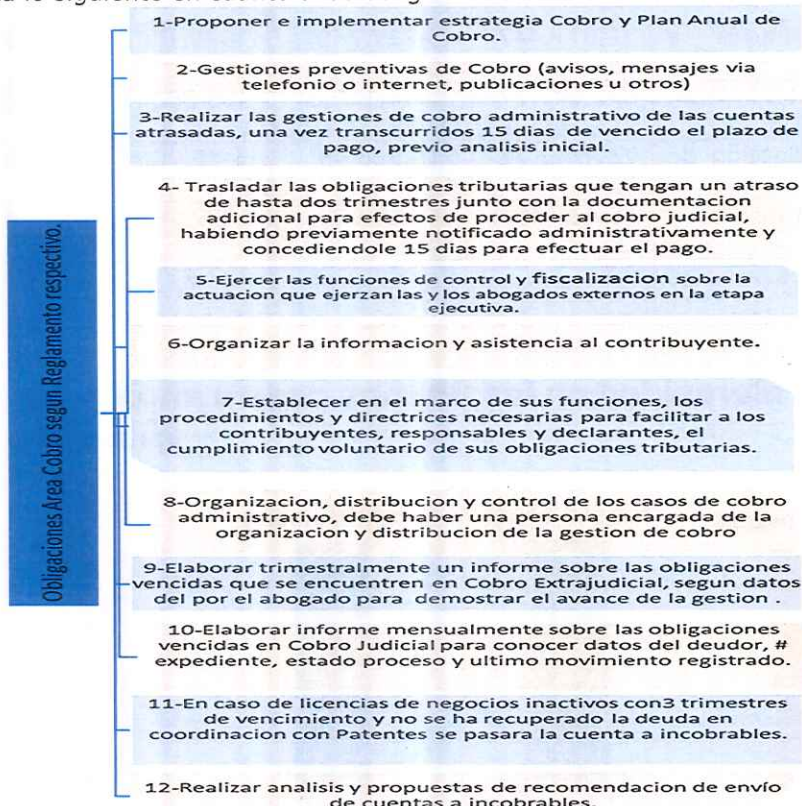
292



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 17.

Teniendo presente que no se le está dando los recursos presupuestarios necesarios para atender todas las funciones requeridas para captar los ingresos que los contribuyentes no han asumido.

Al respecto, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo, apertura del Proceso Judicial, Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Guácimo, Publicado en el Alcance a la Gaceta del día viernes 15 de diciembre de 2017 indica lo siguiente en cuanto a las obligaciones del Área de Cobros:



De acuerdo con el esquema anterior son tareas amplias, no hay un funcionario responsable de las obligaciones del área de cobros, es importante delimitar las funciones a un colaborador, ya que la coordinadora tiene que asumir esta responsabilidad.

Es importante que la administración valore, si una vez contando con el nuevo Sistema Integrado de Información Municipal, cuando ya esté en ejecución se logre automatizar algunos procedimientos de cobro que pueda disminuir controles y reportes que a la fecha se hacen de forma manual y requieren personal, posteriormente analizar según las cargas de trabajo al personal que hace falta para cumplir satisfactoriamente con la gestión de cobros y llenar el vacío existente para aumentar los ingresos propios.

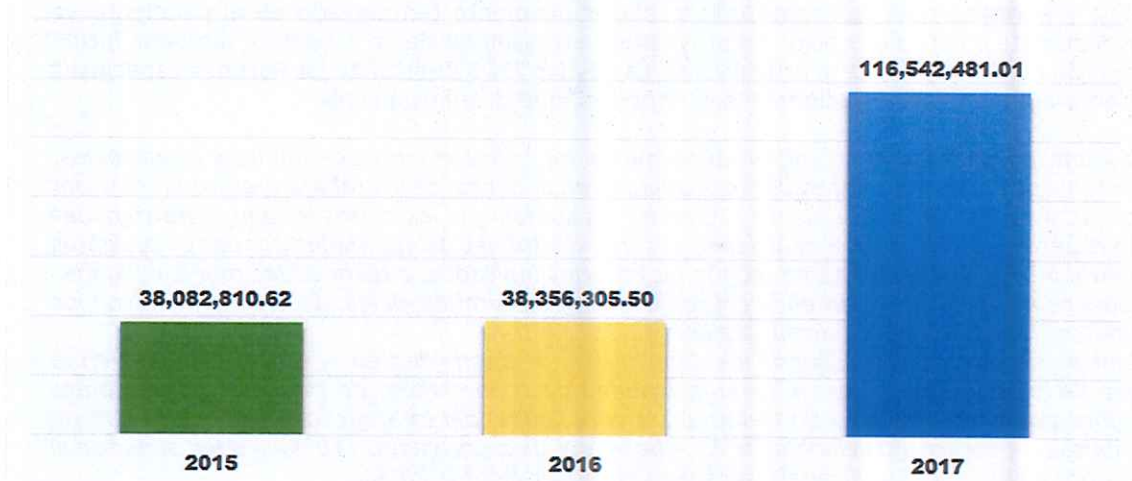
Cuadro No13. Monto de inconsistencias depurado en los últimos tres años

Año	Monto depurado
2015	38,082,810.62
2016	38,356,305.50
2017	116,542,481.01



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 18.

Monto de Inconsistencias Depurado en los últimos tres años



Fuente: Documento de control de eliminaciones 2015- 2016- 2017 proporcionado por la Coordinadora de Servicios al Ciudadano, Licda. Yahaira Chambers Moya.

En cuanto al tema de la depuración de la base de datos municipales se debe realizar según lo contemplado en el Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Apertura del Proceso Judicial, Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Guácimo, en el artículo 23 se habla de que la Recomendación técnica será elaborada por los funcionarios designados para el proceso de depuración.

Al respecto, cabe recalcar que de acuerdo con la estructura que está operando actualmente no se contempla específicamente funcionarios asignados formalmente a cargo de la labor de Depuración, del cual se observa en el Reglamento en mención que éste procedimiento, conlleva varias etapas para su consecución inherente a una adecuada segregación de funciones que involucra la revisión de los encargados de otras instancias administrativas como: Catastro y Valoración, Patentes, Cobros y Planificación Urbana.

Es importante que, en la reorganización organizacional, se pueda considerar la conformación de una unidad a cargo de la depuración de inconsistencias o el recargo a funcionarios que realmente tengan la capacidad instalada y que puedan dentro del tiempo laboral asumir estas funciones, considerando que en la medida que esta labor se atienda oportunamente pueda brindar un dato real y lo más exacto en el Pendiente de Cobro.

Asimismo, tener presente que una vez que se logre implementar el proyecto del nuevo Sistema Integrado de Información Municipal, se pueda realizar un inventario de inconsistencias que este software va a atender, prevenir y controlar para asegurar que no se incrementen los casos de inconsistencias en la base de datos que contribuyan a aumentar el pendiente de cobro, asimismo, los parámetros que no fueron tomados en consideración.

A la fecha, de acuerdo con la estructura organizacional que está funcionando, según informes analizados se puede observar que para el año 2017 se logró eliminar un monto de ₡116.542.481.01 los cuales repercuten en la disminución del pendiente de cobro, esta labor estuvo a cargo de la actual coordinadora de Servicios al Ciudadano, Licda. Yahaira Chambers Moya, con el apoyo de una persona contratada para este fin.

Para este año 2018, indica la coordinadora de Servicios al Ciudadano, que en el Plan Anual Operativo se solicitaron los recursos presupuestarios para contratar servicios de apoyo para



Municipalidad de Guácimo

294



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 19.

esta labor de depuración de inconsistencias, no obstante, no se le brindó contenido económico, por tanto, el pendiente de cobro no se está depurando y no está reflejando un dato real.

Es muy importante tener presente que al existir un monto tan elevado en el pendiente de cobro repercute en la no ejecución de proyectos de trascendencia en el cantón, también, incide de acuerdo con lo que indica el artículo 5 de La Ley N° 7755 Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y sus reformas, que dice lo siguiente:

A las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos municipales, de conformidad con parámetros de razonabilidad en el cobro, se les rebajará entre un diez por ciento (10%) y un veinte por ciento (20%) de las sumas que les correspondan, determinadas según el párrafo primero de este artículo. Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcionalmente, según los criterios indicados, a favor de las municipalidades que posean mayor efectividad en el cobro de los ingresos municipales, de conformidad con los parámetros indicados en el párrafo siguiente.

La Contraloría General de la República determinará la efectividad en el cobro, con base en la cartera de deudores morosos. A la municipalidad cuyo porcentaje de morosidad oscile entre un quince por ciento (15%) y un treinta por ciento (30%) del total recaudable por el cobro de los tributos y precios municipales, se le rebajará el diez por ciento (10%) y si es superior al treinta por ciento (30%), la rebaja será del veinte por ciento (20%).

2.2.6 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Para el estudio de las modificaciones se analiza una muestra de un 67% de variaciones presupuestarias, según el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP) las modificaciones del período 2017 fueron ingresadas al sistema, las mismas no exceden el 25% del monto del presupuesto inicial y extraordinarios aprobados en el periodo.

De acuerdo con la muestra de expedientes analizados se observó lo siguiente:

- ✚ No se visualiza en el expediente físico la evidencia de algún oficio donde se realice la entrega de la modificación presupuestaria a la Alcaldía sólo aparece el cuadro de modificación.
- ✚ Se observa que en algunas modificaciones no existe la solicitud de modificación de una determinada partida por parte del interesado, en el caso del expediente de la modificación número seis aparece foliado dos documentos que pertenecen a la modificación número siete.
- ✚ Se localiza algunas solicitudes de modificación sin sello, firma o nombre del departamento que lo solicita, al constatar la información física con la que se adjunta en el SIPP, la modificación número nueve según el oficio adjunto (nota de remisión del Alcalde) no corresponde a esa modificación y las modificaciones cuatro y once el monto incluido en la nota de remisión es diferente, siendo este un monto insignificante, no cumple con el enunciado de que la información debe ser exacta y confiable.
- ✚ No se encuentra algún documento que indique cual es el impacto de las variaciones en el POA, sólo se observa la justificación por partida, tampoco se observa que hayan indicado que los cambios no afectan el POA.
- ✚ Algunas justificaciones indicadas en el expediente de modificaciones sobre las partidas presupuestarias no cumplen con las características de claridad y suficiencia.

El tema de formulación presupuestaria debe tener necesariamente como marco de referencia la formulación del plan operativo institucional, de igual forma el plan debe ser el punto de inicio para ajustar el presupuesto a través del mecanismo de modificaciones presupuestarias.

Al ser el presupuesto la expresión financiera del plan, los ajustes igualmente deben responder a los objetivos y metas o a cambios en algunos de los objetivos y metas definidos inicialmente.



Acta N° 86-2018

S. O. N° 51-2018

Fecha: 17-12-18

Pág. N° 20.

3 CONCLUSIONES

El presupuesto público debe reflejar las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes a corto, mediano y largo plazo, por tanto, es importante que cada fase se cumpla en el tiempo y forma requerido, se pueda velar por que la ejecución se programe y desarrolle coordinadamente y se pueda dar un seguimiento a los resultados financieros.

El incremento de ingresos propios no ha sido relevante en relación al año anterior, es necesario para lograr la eficiencia y eficacia crear tácticas de recaudación y al mismo tiempo incluir recursos para apoyar y mejorar la cobranza.

La ejecución presupuestaria no ha sido al 100 % en relación con los ingresos percibidos, lo cual provoca el riesgo de que los recursos vayan perdiendo su valor adquisitivo que viene asociado al no cumplimiento a cabalidad de los objetivos y metas establecidos en el plan.

En el caso de los recursos de las partidas específicas, se observan partidas muy antiguas que no han sido contempladas en el presupuesto, otras partidas que a la fecha no han sido ejecutadas y se encontraban presupuestadas. Asimismo, se localiza dos partidas específicas no presupuestarias que se encuentra en un FUN deposito (depósito a plazo). Es necesario que la administración tome las medidas pertinentes para decidir qué hacer con las partidas que se han venido arrastrando durante años, analizar si es posible su modificación o aplicar otra medida, ya que estas partidas ocasionan que se vaya perdiendo el valor adquisitivo.

En relación a los compromisos es necesario que la administración tome las acciones pertinentes que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el plan durante el periodo que le concierne, asimismo, en caso de crearse la figura de compromisos a causa de la adquisición de bienes o servicios que no pudieron ser efectivos en el año, debe quedar debidamente justificado la razón por la cual se crean los compromisos, ya que no se estaría cumpliendo con la ejecución de lo planificado en el periodo.

En cuanto a la morosidad, se genera un aumento año a año, lo cual denota la concentración principalmente en tres tipos de ingresos muy importantes para la Municipalidad, se deben proponer estrategias para mitigar este aumento, es necesario promover actividades que coadyuven a la eliminación de la morosidad y se logre la disminución del pendiente de cobro.

La información contenida en los expedientes de modificaciones presenta algunas debilidades en la formulación de las solicitudes, su relación con el plan, la ausencia de justificaciones, así como la conformación de los expedientes y la información contenida en el SIPP. Reviste la importancia de que la administración realice esfuerzos para garantizar que los expedientes se encuentren debidamente conformados y que la información contenida en ellos sea lo más exacta posible.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b), c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar las debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

4.1 Coordinadora de Servicios Financieros y Logísticos:

4.1.1 Implementar una planificación acorde a la capacidad instalada del ente municipal (Por ejemplo, especificaciones técnicas y fiscalización de los proyectos) que contribuya a lograr la ejecución de los recursos que ingresan, asimismo fortalecer los procesos relativos a la ejecución presupuestaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados por la organización. Ver el punto 2.2.2. Esta recomendación debe ser cumplida de inmediato a partir de recibido este informe.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 21.

4.1.2 Valorar de la figura compromisos la implementación de otros mecanismos como: la liquidación anticipada de proyectos que ya se estima no se van a iniciar la ejecución en el periodo, para incluirlo en el presupuesto ordinario del siguiente año o bien realizar un presupuesto extraordinario a inicios del siguiente año. Ver el punto 2.2.4. Esta recomendación debe ser cumplida de inmediato a partir de recibido este informe.

4.1.3 Establecer un mecanismo (hoja de control de requisitos y documentos) que garantice que el proceso de modificaciones se realice adecuadamente, que la información contenida en el expediente sea completa, clara y exista exactitud en la información incluida, que cuente con toda la información necesaria e implemente más cuidado al momento de conformar los expedientes. Ver el punto 2.2.6 de este informe. Esta medida debe ser cumplida inmediatamente una vez recibido este informe.

4.2 Coordinadora de Servicios al Ciudadano:

4.2.1 Analizar según los requerimientos previstos para el módulo de cobros en el Sistema Integral de Información Municipal, cuáles procedimientos, controles e informes se incluyen como automatizados de forma que faciliten la labor de cobro y posteriormente decidir el personal necesario para atender las funciones de cobro. Ver el punto 2.2.5 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida de forma inmediata una vez recibido este informe.

4.2.2 Considerar los parámetros necesarios para que en el nuevo software no se continúe generando inconsistencias, según el reporte del inventario, con el propósito de garantizar la disminución de estas. Ver el punto 2.2.5 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida de forma inmediata una vez recibido este informe.

4.3 Alcalde Municipal:

4.3.1 Contemplar dentro de la reorganización de la Estructura Organizacional el o los funcionarios a los cuales se le va a asignar las funciones del procedimiento de depuración contempladas en el Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo y Apertura del Proceso Judicial, Fiscalización y la Recaudación Tributaria de La Municipalidad de Guácimo, Publicado en el Alcance a la Gaceta del viernes 15 de diciembre de 2017. Ver el punto 2.2.5 de este informe. Esta recomendación debe ser cumplida de forma inmediata una vez recibido este informe.

4.3.2 Solicitar a los responsables de modificar recursos presupuestarios, justificar claramente las variaciones que van a incidir en el PAO, asimismo, si el objetivo igualmente se va a modificar o bien ampliar las metas. Ver el punto 2.2.6. de este informe. Esta medida debe ser cumplida inmediatamente una vez recibido este informe.

CONOCIMIENTO.

2. Se dio lectura de oficio DAI-083-2018, recibido 13-12-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna a.i., comunicando que de conformidad con la norma 205 "Comunicación de resultados" de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) (NGASP), la norma 2.10 de las Normas de ejercicio de las Auditorías Internas en el sector público (R-DC-119-2009) (N-2-2009-CO-DFOE), y el Manual de Comunicación de Resultados de los servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo se les invita a reunión de Comunicación de Resultados del borrador del informe, con el fin de hacerles de conocimiento a este Máximo Órgano Colegiado una presentación previa de tales resultados, antes de enviar el informe definitivo a la última sesión a celebrarse el día miércoles 19 de diciembre 2018.

Conocida la solicitud, se acuerda

De conformidad a su solicitud mediante el oficio DAI-083-2018, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna a.i., que este Órgano Colegiado le concede audiencia en sesión ordinaria el día miércoles 19 de diciembre 2018, a partir de las 3: 00 p.m., en el salón de sesiones de



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 22.

esta Municipalidad, para atender su petición de informar al Concejo puntos de interés del informe (Comunicación de resultados sobre estudio de la Liquidación de ingresos y Egresos de la Comisión de Fiestas Mayo 2018).

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3. Se dio lectura de oficio recibido el 14-12-2018 por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por José Antonio Arce Jiménez-Director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el fomento de los gobiernos locales, invitando a las autoridades municipales, instituciones públicas, organizaciones comunales, gremios, cooperativas y asociaciones civiles para que nos acompañen en el PRIMER ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y DE ORGANIZACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DE MÉXICO Y COSTA RICA, a celebrarse del 18 al 24 de febrero del 2019 en la República de México. El objetivo es intercambiar experiencias en gestión local, ecológica, turística y observatorio de modelos de innovación en espacios públicos, movilidad urbana y transparencia de gobierno abierto. Este Encuentro procura profundizar sobre el rol del municipio y las ciudades con destinos turísticos; México a través de las ciudades mágicas y ciudades estratégicas, ofrece una vitrina de experiencias en el desarrollo ecológico y turístico para Costa Rica. Visitaremos y tendremos reuniones con municipios y ciudades de Toluca, Querétaro, Cuernavaca y Acapulco.

Conocida la información, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Internacionales la invitación de participar en el PRIMER ENCUENTRO DE GOBIERNOS LOCALES, ESTATALES Y DE ORGANIZACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DE MÉXICO Y COSTA RICA, a celebrarse del 18 al 24 de febrero del 2019 en la República de México, para análisis y resolución.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4. Se dio lectura de oficio **AL-DCLEAMB-152-2018, recibido el 11-12-2018** por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por Cinthya Diaz Briceño-Jefa de Área Comisiones Legislativas IV, con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "EXPEDIENTE N.º 20985. LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE. Publicado en el Alcance N.º 193 a la Gaceta N.º 206 del 7 de noviembre de 2018", del que le remito una copia. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo mcatalan@asamblea.go.cr.

Conocida la información, referente al proyecto de Ley 20985, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Elevar voto de apoyo al proyecto de Ley 20985, denominado "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR PLÁSTICO Y PROTEGER EL AMBIENTE".

(Transcríbese a la Licda. Cinthya Diaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV- Asamblea Legislativa).

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5. Se dio lectura de oficio MM-DSM-0275-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Rode Raquel Ramírez Dawvison-Secretaria Municipal de Matina, quien remite certificación de acuerdo n°02, aprobado por el honorable Concejo en Sesión Extraordinaria numero 207, celebrada el día 07-12-2018; en la cuál se acuerda realizar la solicitud de donación, aprovechamiento y operación de la planta de mezcla asfáltica en caliente, ubicada en la margen del Río Pacuare, Siquirres.

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo

298



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 23.

6. Se dio lectura a oficio C.C.D.R.G-469-2018, con fecha de recibido el 11-12-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por Jeison Vargas Solís – Secretario del CCDR Guácimo, la cual transcribe el acuerdo N.º Uno, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, aprobado por mayoría absoluta en forma definitiva en reunión ordinaria N.º 46, Acta N° 53, celebrada 30-11-2018, indicando la integración de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo de la siguiente manera: Presidente Patricia Salas Cárdenas 7-0110-0895, vicepresidenta Verónica Jiménez Sánchez 1-1020-0696, Tesorero Omar Alberto López Cerdas 1-0921-0694, Secretario Jeison Vargas Solís 7-0149-0830, Vocal Blanca Rosa Mejía Medina 8-0092-0079.

CONOCIMIENTO.

7. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-473-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-Secretario CCDRGUACIMO, el cual transcribe el acuerdo N.º seis, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N.º 46, Acta N.º 53 celebrada el 30-11-2018, en donde se aprueba el nombramiento de los señores Jeffry Chavarria Zamora cédula 7-0153-0361, Alfonso Perez Ramirez cédula 7-0167-0225 y las señoras Katherine Serrano Umaña cédula 7-0214-0196, Ana Hernández Chinchilla cédula 7-0153-0361, Emilce Morales Arrieta cédula 7-0173-0691 como miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Río Jiménez.

CONOCIMIENTO.

8. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-470-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-Secretario CCDRGUACIMO, el cual transcribe el acuerdo N.º tres, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N.º 46, Acta N.º 53 celebrada el 30-11-2018, en donde se aprueba el nombramiento de los Señores Carlos Calvo Mora cédula 1-1275-0717, Jean Carlos Quiros Bonilla cédula 1-1606-0238, Rolando Calvo Mora cédula 1-1363-0512, Deiler Solano Rojas cédula 1-1472-0384 y Ezequiel Chavarria Solís cédula 7-0113.0854 como miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de la Argentina.

CONOCIMIENTO.

9. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-474-2018, recibido el 14-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-Secretario CCDRGUACIMO, el cual transcribe el acuerdo N.º Siete, tomado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en reunión ordinaria N.º 46, Acta N.º 53 celebrada el 30-11-2018, en donde se aprueba el nombramiento de los Señores Alfredo herrera Elizondo cédula 7-0677-0782, Elpidio Cubillo Lopez cédula 1-0345-0658, William Cortes Barrantes cédula 6-0120-099 y las Señoras Rosibel cascantes Calderón cédula 7-0116-0445, Perla Ochoa Solís cédula 7-0257-0438 como miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Pueblo Nuevo.

CONOCIMIENTO.

10. Se dio lectura de oficio C.C.D.R.G-480-2018, recibido el 13-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Jeison Vargas Solís-secretario CCDRGUACIMO, el cual da respuesta al oficio S.M.G 985-2018, sobre la implementación de las NICSP y se remite oficio presentado por la Lic. Yorleny Molina Hernández Contadora.

CONOCIMIENTO.

11. Se dio lectura de oficio SCM-2314-2018, recibido el 17-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por MSc. Flory Álvarez Rodríguez – secretaria Consejo Municipal de Heredia, en el cual transcribe acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º DOSCIENTOS OCHO- DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Consejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 10 de diciembre del 2018, en el artículo V el cual trata de informes de comisiones y recomienda al Consejo Municipal lo siguiente:

- Solicitar al máster Roger Araya- Gestor Ambiental su criterio.
- Apoyar a la gestión de la moción aprobada por la Municipalidad de Orotina en su artículo 4 y comunicarlo a todas las Municipalidades.

CONOCIMIENTO



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 24.

12. Se dio lectura de oficio SCMT-263-2018, recibido el 11-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Yorleni Obando Guevara – Secretaria Consejo Municipal de Talamanca, en el cual se transcribe acuerdo N.º 4 tomado por el Consejo Municipal de Talamanca, mediante sesión Ordinaria #130 del 07 de diciembre de 2018, que indica la moción presentada por el Regidor Luis Bermúdez, secundada por Pablo Bustamante Cerdas, que dice "PARA QUE EL SEÑOR MINISTRO DE TRASPORTE SEPA LA PROBLEMÁTICA DE LA RUTA 801, DONDE DICHA CARRETERA ESTA EN MUY MAL ESTADO, SE LE INVITA A UNA SESION MUNICIPAL PARA VER LAS PROBLEMATICAS DE LAS RUTAS, PUENTES Y CAMINOS".

CONOCIMIENTO.

13. Se dio lectura de oficio FI-0067-19874-2018-IP recibido el 10-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Valeria Rojas Castro-UNGL, quien envía esta ficha informativa " **PROYECTO 19.874. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE PARA REFORMAR LA CONSTITUCION POLITICA.**" con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación no posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente.

CONOCIMIENTO.

14. Se dio lectura de oficio FI-0087-20205-2018-IP recibido el 10-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Valeria Rojas Castro-UNGL, quien envía esta ficha informativa " **PROYECTO DE LEY REFORMA AL ARTICULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.º 8261, DE 02 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS.**" con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación no posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente.

CONOCIMIENTO.

15. Se dio lectura de oficio FI-0088-20874-2018-IP recibido el 10-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Valeria Rojas Castro-UNGL, quien envía esta ficha informativa " **PROYECTO DE LEY 20874. REFORMA DEL ARTICULO 5 DE LA LEY N°9095, LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACION DE LA COALISION NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS (CONATT), DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS.**" con el objetivo de hacer de su conocimiento aspectos relevantes sobre los proyectos de ley que se encuentran en corriente legislativa. Esta ficha les informa, pero no indica recomendación no posición de nuestra institución. Por otra parte, le sugerimos respetuosamente que, en caso de tomar un acuerdo sobre el proyecto de ley, se notifique a la Asamblea Legislativa para que conste en el expediente.

CONOCIMIENTO.

16. Se dio lectura de oficio recibido el 13-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Mary Alvarado Canales-Administración Turrialba-CISA Seguridad, invitando a la exposición detallada que hemos preparado sobre un proyecto de seguridad para la comunidad o bien sea para el cantón, que consta de cámaras IP las cuales trabajando en las comunidades de Turrialba y Guápiles, esto para el día 22-12-2018 a las 8:00 am en la sala de conferencias de Cisa Seguridad, ubicado en Guápiles 250 norte de la MUCAP.

CONOCIMIENTO.

17. se dio lectura de oficio N° JVCG 025-2018 recibido el 11-12-2018 por la secretaria del Concejo Municipal, firmado por Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Vicepresidente Junta Vial Cantonal, quien remite copia de las actas aprobadas por la Junta Vial Cantonal:

- Acta N° 08-2018, S.O. N° 07-2018, celebrada el día 30 de octubre 2018 por la junta vial.



Municipalidad de Guácimo

300



Acta N° 86-2018
S. O. N° 51-2018
Fecha: 17-12-18
Pág. N° 25.

- Acta N° 09-2018, S.E. N° 08-2018, celebrada el día 21 de noviembre 2018 por la junta vial.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO IV. MOCIONES

1. En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Comisionar a la Sra. Laurita López- Regidora Suplente, que por motivos de la sesión del viernes no asistió porque yo estaba en una reunión y debí dejarla en mi lugar para yo venir a presidir la sesión Ordinaria del día viernes 14 de diciembre 2018 y comisionar a la Sra. Blanca Rosa Mejía Medina del día 15 de noviembre que andaba en una reunión en RECOMM y no pudo asistir a la sesión extraordinaria.

Acogida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de dieta correspondiente al día 14-12-2018 a favor de la Reg. Laurita López López, por encontrarse Comisionada en reunión en Pocora a solicitud de la presidencia del Concejo tratando temas

referentes a proyectos que se están realizando actualmente en ese lugar, así mismo se autoriza el pago de dieta a favor de la Sindica Sra. Blanca Rosa Mejía Medina que andaba en una reunión de RECOMM el día 15 de noviembre 2018 en horas de la mañana.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo las quince horas, cincuenta y cinco minutos.

Manrique Mejías Quirós
Presidente

Cintya Solano Quirós
Secretaria a.i.